

Fortalecimiento de la enfermería y la partería

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado los informes sobre el fortalecimiento de los sistemas de salud;¹

Reconociendo la necesidad de crear sistemas nacionales de salud que sean sostenibles y fortalecer la capacidad nacional para lograr el objetivo de reducir las desigualdades sanitarias;

Reconociendo la contribución decisiva de las profesiones de enfermería y partería al fortalecimiento de los sistemas de salud, para aumentar el acceso a servicios de salud integrales por las personas a las que atienden, y a los esfuerzos por cumplir metas de desarrollo relacionados con la salud acordadas a nivel internacional, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de los programas de la Organización Mundial de la Salud;

Preocupada por la constante escasez y la mala distribución de las enfermeras y parteras en muchos países, así como por las repercusiones que ello tiene en la asistencia sanitaria y más allá de esta;

Reconociendo la resolución WHA62.12 sobre atención primaria de salud, incluido el fortalecimiento de los sistemas de salud, que entre otras cosas hace un llamamiento a la renovación y el fortalecimiento de la atención primaria de salud, y en la que se insta a los Estados Miembros a capacitar y conservar un número suficiente de profesionales de la salud, con la combinación apropiada de aptitudes, incluidas enfermeras y parteras, a fin de resolver la escasez actual de personal sanitario para responder eficazmente a las necesidades sanitarias de las personas;

Reconociendo las iniciativas en curso de la OMS sobre la ampliación transformadora de la educación y formación de los profesionales sanitarios con miras a aumentar el número y la combinación idónea de aptitudes de la fuerza de trabajo en respuesta a las necesidades sanitarias y el contexto de los sistemas de salud de los países;

Reconociendo las recomendaciones de política mundiales formuladas por la OMS a fin de aumentar el acceso a los agentes sanitarios en las zonas remotas y rurales mediante el mejoramiento de la conser-

¹ Documentos A64/12 y A64/13.

vacación del personal sanitario¹ como plataforma de evidencia para la formulación de políticas nacionales eficaces para la permanencia del personal de enfermería y partería en las zonas rurales;

Tomando nota del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud;²

Reafirmando el llamamiento para que los gobiernos y la sociedad civil fortalezcan la capacidad para afrontar la urgente necesidad de personal sanitario calificado, particularmente parteras, formulado en la Declaración Conjunta Sobre la Salud de la Madre y del Recién Nacido, respaldada por la OMS, el UNFPA, el UNICEF y el Banco Mundial;

Señalando la importancia de la participación multidisciplinaria, en especial de enfermeras y parteras, en las investigaciones de gran calidad que aporten los mejores conocimientos científicos y datos de investigación para apoyar las políticas sanitarias y de los sistemas de salud, tal como se explica en la estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud, respaldada por la resolución WHA63.21;

Observando que enfermeras y parteras constituyen la mayoría de la fuerza de trabajo en los sistemas de salud de muchos países, y reconociendo que la prestación de servicios sanitarios con conocimientos y aptitudes maximiza el bienestar físico, psíquico, emocional y social de las personas, las familias y las sociedades;

Reconociendo la fragmentación de los sistemas de salud, la escasez de recursos humanos para la salud y la necesidad de mejorar la colaboración entre la formación y el ejercicio profesional y los servicios de atención primaria de salud;

Habiendo examinado los informes sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución WHA59.27 sobre fortalecimiento de la enfermería y la partería;³

Teniendo en cuenta anteriores resoluciones orientadas a fortalecer la enfermería y la partería (WHA42.27, WHA45.5, WHA47.9, WHA48.8, WHA49.1, WHA54.12 y WHA59.27), así como las nuevas orientaciones estratégicas concernientes a los servicios de enfermería y partería adoptadas para el periodo 2011-2015;⁴

Reconociendo la necesidad de mejorar la formación de enfermeras y parteras,

1. INSTA a los Estados Miembros a que, para traducir en actuaciones su compromiso con el fortalecimiento de la enfermería y la partería:

1) tracen objetivos y preparen planes de acción para el desarrollo de la enfermería y partería como parte integral de los planes nacionales o subnacionales, que sean examinados regularmente

¹ *Increasing access to health workers in remote and rural areas through improved retention: global policy recommendations*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2010.

² Adoptado mediante la resolución WHA63.16.

³ Véanse los documentos A61/17 y A63/27.

⁴ Documento WHO/HRH/HPN/10.1.

con miras a conseguir que respondan a las necesidades de salud de la población y a las prioridades del sistema sanitario;

- 2) establezcan equipos de salud interdisciplinarios sólidos para satisfacer las prioridades de salud y del sistema nacional de salud en los que se reconozca la clara aportación de los conocimientos teóricos y prácticos de enfermería y partería;
- 3) participen en las actividades en curso de las iniciativas de la OMS sobre la ampliación transformadora de la educación y formación del personal de enfermería y partería con miras a aumentar esa fuerza de trabajo y conseguir la combinación de aptitudes que la hagan sensible a las necesidades sanitarias del país y apropiada para el contexto del sistema de salud;
- 4) colaboren en sus regiones y con las profesiones de enfermería y partería para fortalecer la legislación nacional o subnacional y los procesos de reglamentación que rigen estas profesiones, en especial la adquisición de competencias para la preparación formativa y técnica de las enfermeras y parteras, y sistemas que sustenten esas competencias; y presten atención al desarrollo del *continuum* de formación requerido para que los investigadores de enfermería y partería, los educadores y los administradores alcancen el nivel adecuado de conocimientos técnicos;
- 5) refuercen el conjunto de datos sobre enfermeras y parteras como parte esencial de los sistemas nacionales de información sobre los trabajadores sanitarios y maximicen el uso de esa información para la adopción de decisiones de política basadas en la evidencia;
- 6) aprovechen los conocimientos teóricos y prácticos de los investigadores en los ámbitos de la enfermería y la partería para aportar datos científicos que ayuden a lograr la innovación y la eficacia de los sistemas de salud;
- 7) involucren activamente a las enfermeras y parteras en la planificación, el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las políticas y los programas sanitarios y de los sistemas de salud;
- 8) apliquen estrategias para mejorar la formación interprofesional y el ejercicio profesional en colaboración con los servicios de enfermería de la comunidad como parte de la asistencia centrada en las personas;
- 9) incluyan a enfermeras y parteras en la elaboración y planificación de los programas de recursos humanos que fomenten los incentivos para la captación y la conservación, así como las estrategias para mejorar cuestiones laborales tales como la remuneración, las condiciones de empleo, las perspectivas de carrera y de promoción, y la creación de entornos de trabajo positivos;
- 10) promuevan el establecimiento de mecanismos nacionales y subnacionales para desarrollar y prestar apoyo a las intervenciones eficaces propuestas en las recomendaciones de política mundiales sobre el aumento del acceso a los trabajadores sanitarios en zonas remotas y rurales mediante una mayor permanencia;¹

¹ *Increasing access to health workers in remote and rural areas through improved retention: global policy recommendations*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2010.

11) apliquen el Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud, teniendo en cuenta los efectos que tiene en los países la pérdida de personal de enfermería capacitado, según proceda a escala nacional y local;

2. PIDE a la Directora General:

1) que refuerce la capacidad de la OMS para elaborar y poner en práctica políticas y programas eficaces de enfermería y partería mediante el mantenimiento de las inversiones y el nombramiento de enfermeras y parteras profesionales para puestos de especialistas en la Secretaría de la OMS tanto en la sede como a nivel regional;

2) que utilice activamente los conocimientos y la experiencia del Grupo Consultivo Mundial sobre Enfermería y Partería en las políticas y programas esenciales pertinentes a los sistemas de salud, los determinantes sociales de la salud, los recursos humanos para la salud y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3) que preste apoyo técnico y datos de investigación para la formulación y ejecución de políticas, estrategias y programas sobre formación interprofesional y ejercicio profesional en colaboración, así como servicios de enfermería sanitaria en las comunidades;

4) que apoye a los Estados Miembros para que estos optimicen las contribuciones de la enfermería y la partería para aplicar las políticas nacionales de salud y cumplir los objetivos de desarrollo relacionados con la salud y acordados internacionalmente, en especial los incluidos en la Declaración del Milenio;

5) que aliente la participación de enfermeras y parteras en la planificación integrada de recursos humanos para la salud, en particular con respecto a las estrategias para mantener un número suficiente de enfermeras y parteras competentes;

6) que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, de forma integrada con los informes que se presenten en relación con la resolución WHA63.13, sobre el Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud.

Décima sesión plenaria, 24 de mayo de 2011
A64/VR/10

= = =